

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem;—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Administracion local.—Negociado 2.º

A fin de que se pueda disfrutar dentro de un breve término de los beneficios para la Administracion provincial que el Gobierno de S. M. se promete confiadamente de la creacion de los contadores de aquellos fondos prescrita por la ley de 20 del actual, y en la forma prevenida por el reglamento para la ejecucion de la misma, aprobado por Real decreto de igual fecha, recayendo tan importantes y delicados cargos en personas cuya probada idoneidad sea una garantía segura del acierto con que han de desempeñarlos; la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien prestar su aprobacion al adjunto programa de las materias sobre que deben ser examinados los que aspiren á la calificacion de aptitud para ser propuestos en terna por las Diputaciones de las respectivas provincias para dichos destinos. Al propio tiempo se ha servido S. M. fijar el dia 2 de Enero de 1866 para que den principio en esta corte los ejercicios de examen ante el Tribunal especial nombrado por Real decreto de ayer, en conformidad á lo establecido por el art. 121 del citado reglamento; advirtiéndose que las solicitudes de los aspirantes, acompañadas de la documentacion correspondiente, se podrán elevar á la Direccion general de Administracion en este Ministerio directamente ó por conducto de los Gobernadores hasta el dia 15 de Diciembre próximo.

Lo que de la propia orden de S. M. comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes; previ-

niéndole que disponga desde luego su publicacion, así como la del programa, en el Boletin Oficial de la provincia en tres de sus números correlativos, dando aviso á este Ministerio de haberse verificado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1865.—Posada Herrera.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Programa de las materias de que deberán ser examinados los que aspiren á la calificacion de aptitud para el desempeño de los destinos de Oficiales mayores de los Consejos, Contadores de fondos provinciales.

EXÁMEN PREVIO.

Preguntas que se les harán por escrito, á las cuales habrán de contestar en el plazo de dos horas. Esta contestacion recaerá sobre las mismas preguntas para todos los opositores que ejercitarán al mismo tiempo, sin permitírseles uso de libros ni apuntes, ni comunicacion entre sí. Los que no fueren aprobados en este ejercicio no serán admitidos en los siguientes.

EXÁMEN TEÓRICO.

Los que resulten aprobados en el ejercicio anterior, serán llamados por suerte á responder á las preguntas que, de viva voz, les dirija el Tribunal. Este examen durará 15 minutos y versará sobre las siguientes materias:

Atribuciones de los Ministros en lo relativo á la administracion provincial.

Atribuciones de los Gobernadores de provincia en sus relaciones con las Diputaciones y Consejos provinciales.

Atribuciones de las Diputaciones y Consejos provinciales, principalmente en orden á la Contabilidad.

Contabilidad general del Estado.—Intervencion de las Córtes.

Organizacion y atribuciones del Tribunal de Cuentas del reino.

Formacion y ejecucion de los presupuestos provinciales y rendicion de cuentas.

Teneduría de libros y cálculo mercantil.

EXÁMEN PRÁCTICO.

Este examen consistirá en la resolucion de cuestiones prácticas, referentes á las materias que deben ser objeto del examen teórico, por el tiempo que determine el Tribunal.

Aprobado por S. M. en Real orden de esta fecha. Madrid 30 de Setiembre de 1865.—Posada Herrera.

(Gaceta número 274.)

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

Circular número 63.

Recibiéndose con mucha lentitud en este Gobierno los estados relativos á la formacion de la estadística del número de mozos sorteados en los Ayuntamientos de esta provincia el dia 2 de Abril último, llamo la atencion de los señores Alcaldes que hasta la fecha no hayan remitido el indicado estado, á fin de que lo verifiquen para antes del dia 12 de Diciembre próximo venidero, conforme

lo dispuesto en la circular de este Gobierno del 15 del corriente, inserta en el Boletin Oficial del dia 17.

Santander 29 de Noviembre de 1865.—Julian de Nocecal.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SANTANDER.

Por el presente se cita al paisano, cuyo nombre se ignora, que en la mañana de ayer alijó 24 pañuelos por el muelle de esta ciudad sin documento alguno, á fin de que en el término de ocho dias se presente en esta Administracion á esponer lo que crea conveniente en el espediente que en la misma se sigue por dicha aprehension.

Santander 30 de Noviembre de 1865.—Martin.

TESORERÍA

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Desde el dia de mañana queda abierto el pago de la mensualidad del corriente á las clases activas y pasivas que cobran haberes por esta Tesorería.

Santander 30 de Noviembre de 1865.—Andrés Sanchez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Los ejercicios de oposicion á las es-

cuelas anunciadas vacantes en el Boletín Oficial núm. 62, correspondiente al miércoles 22 del corriente, darán principio el día 2 de Enero del año próximo de 1866.

Lo que acordó la Junta que se inserte en el Boletín Oficial para conocimiento de los aspirantes, á los cuales servirá de gobierno, que el término para presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de esta misma Junta vence el 22 de Diciembre próximo.

Santander 28 de Noviembre de 1865.—El G. P., Julian de Nocedal.—Valentin Franco, Secretario.

Escuelas que se han de proveer por oposicion.

La plaza de auxiliar de la escuela práctica de la normal de maestros de esta capital, dotada en 500 escudos anuales, de fondos municipales.

La elemental completa de niños de la Vega de Pas, dotada con 330 escudos, 70 por retribuciones y casa, de fondos municipales.

La de niñas de Sámano, dotada en 220 escudos anuales, casa y retribuciones, de fondos municipales.

La de id. de la villa de Selaya, dotada en 220 escudos 30 por retribuciones y casa, de fondos municipales.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE SEGUNDA ENSEÑANZA

de Santander.

Memoria leida por su Director y Catedrático SR. D. FRANCISCO CARRAL DE CAMINO, en la solemne apertura del curso de 1865 á 1866.

Señores:

Mientras que en todas las escalas de la gerarquía social apenas hay quien no se agite y consuma devorado por una sed ardiente de riquezas, de honores, de placeres; mientras que hombres eminentes de todos los partidos en que, por desgracia, está nuestra España dividida, preocupados de los grandes acontecimientos que comueven la sociedad, de las funestas doctrinas que la trabajan y de los graves riesgos que corre, buscan para salvarla nuevas combinaciones políticas, nuevos sistemas de gobierno, nuevas constituciones; nosotros, lejos del movimiento comun, sin perder de vista el objeto social, el objeto sagrado á que tienden ellos, dirigimos al mismo fin, pero por camino mas seguro, nuestros esfuerzos, nuestros votos y nuestras esperanzas. ¡No quiera Dios que neguemos el poder de semejantes medios, ni desconozcamos el mérito de quienes los imaginan ó ponen en práctica! Diremos, sin embargo, que no siendo más que secundarios, no tienen valor ni eficacia real sino en tanto que se subordinan á otros que les sirven de base, apoyo y complemento.

Una buena educacion de la juventud, una educacion profundamente

moral y religiosa, hé aquí el remedio poderoso y verdadero, el remedio salvador; construir sobre otros cimientos, es levantar sobre arena un edificio que el mas leve soplo puede derribar.

En efecto, señores, nada hay tan poderoso como la educacion, lo mismo para el bien que para el mal. Si en nuestros Institutos, que cada dia redoblan sus cuidados, que rivalizan en el ardiente anhelo de corresponder á todo lo que el Estado les pide, á todo lo que de ellos espera, en vez de enseñar el amor al orden, el respeto á la autoridad y á la ley, en vez de inspirar á nuestros alumnos los sentimientos de la justicia y del deber, el imperio de la religion y de la virtud, depositáramos en el fondo de sus corazones esas ideas malas que los corrompen, esas ideas de insurreccion contra las leyes, que esparcen en el pais la inquietud y el espanto, ¿bastaria sistema alguno de gobierno, por perfecto que fuese, para apartar la sociedad del abismo, á donde la arrastran las quimeras, que son hoy el pasto de algunos espíritus rebeldes? No, señores, no son las leyes las que enseñan á obedecer y mandar segun la justicia: eso solo se aprende, solo es fruto de la educacion, y los que de ella están encargados, esos son los que tienen en sus manos los destinos del pais. Jóvenes, que creceis bajo nuestras miradas, alumnos de este y de todos los Institutos: vosotros sois el porvenir de España, su porvenir próximo; los herederos inmediatos de su vida nacional, de su grandeza, de su gloria. Si llevais á la sociedad, donde no tardaréis en ser admitidos, el sentimiento vivo de vuestros deberes y la conciencia completa de vuestros derechos, tales como vuestros profesores os los enseñan; si sois una generacion enérgica y poderosa, grande y poderosa en la historia continuará siendo España bajo la proteccion de Dios y de la Religion. Pero si (lo que no permita el Cielo), ignorantes, enervados, tibios cristianos, os dejais corromper por los vicios de nuestro siglo, entonces caeréis en la mas humillante abyeccion, y con vosotros ¡ay! decaerá nuestra España.

Elevado, augusto es nuestro ministerio, queri los comprofesores; pero ¡qué contraste tan lastimoso presenta con nuestra posicion modesta, humilde, oscura! Por fortuna, es otra vez Ministro de Fomento el ilustre patricio que tan preferente atencion consagró á la instruccion pública en la primera época de su mando. Dispensónos entonces el alto honor de visitar nuestro establecimiento, indagó las verdaderas necesidades de la segunda enseñanza, mostró por su profesorado un interés, que no puede menos ahora de convertirse en proteccion, oyó bondadoso nuestras justas quejas, y al despedirse, dejó caer de sus lábios palabras de esperanza, que juzgo necesario recordaros hoy para mantener viva vuestra fé, para fortalecer la noble resigna-

cion con que soportais las privaciones que, tantos años há, ponen á prueba vuestra virtud. Mientras desaparece la injusta desigualdad con que nos trata la legislacion vigente respecto de los demás servidores del Estado, contribuyamos nosotros á la felicidad de nuestra patria, preparando jóvenes capaces para todas las carreras, formando buenos ciudadanos, buenos cristianos, sobre todo. Dadas estas seguridades á la sociedad que nos confia sus mas caros intereses, paso, en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento, á examinar el estado particular de nuestro Instituto, principiando por las variaciones que ha habido en su personal.

La Direccion general ordenó, con fecha 14 de Octubre, que cesara en la sustitucion de elementos de Geografía é Historia, el Lic. D. Eduardo Bustillo. Circunstancias especiales le trajeron á nuestra escuela, la cual siempre recordará con orgullo haber contado entre sus profesores á tan distinguido literato.

Reemplazóle por otra orden de la misma Direccion, del dia 15, D. Romualdo García Allende, Lic. en Derecho y Bachiller en Filosofía y Letras. Hoy ya es Catedrático propietario, pero no hablaremos aquí, sino mas abajo, del mérito que contrajo en la oposicion, por no invertir el orden de las fechas con que se han hecho los nombramientos.

Cuando el año pasado, desde este mismo sitio, espresé mis deseos de que el profesor en comision de la cátedra de Física, D. Máximo Fuertes Acevedo, la obtuviese en propiedad, bien persuadido estaba de que seria digno sucesor de nuestro inolvidable compañero D. Manuel Herran Quintanilla. Entre nueve aspirantes, con quienes hizo oposicion, en Madrid, á las cátedras vacantes en los Institutos de Segovia, Ciudad-Real, Cuenca y Tudela, mereció por sus brillantes ejercicios el lugar primero. Fué nombrado profesor de Segovia por Real orden de 20 de Abril, pero, pagándonos el afecto que le tenemos, prefirió á la cátedra que habia ganado la que desempeña en nuestro Instituto, y á la cual fué trasladado por Real orden de 21 de Abril. No necesito decir una palabra mas en elogio suyo. Sea, pues, bien venido entre nosotros.

El catedrático de Griego, D. Primo Olivares y Yagüe, Bachiller en Filosofía y Letras, fué trasladado al Instituto de Avila, por Real orden de 5 de Junio.

En virtud de oposicion, y mereciendo las mas honrosas calificaciones del Tribunal que juzgó los ejercicios, ha obtenido con fecha 28 de Julio la cátedra de Geografía é Historia el sustituto D. Romualdo García Allende. Reciba nuestra enhorabuena, nuestro cordial saludo, y pague en tierna solicitud por sus discípulos, en celo por el buen nombre del establecimiento á que pertenece ya, la fraternal amistad que hemos

tenido ocasion de mostrarle y que le prometemos conservar.

A la cátedra de Griego, que dejó vacante D. Primo Olivares, ha sido trasladado con fecha 5 de Agosto don Juan Pí y Vidal, electo para la de Ciudad-Real, en virtud de oposicion tambien. Probada tiene con esto su aptitud legal, y seguridad nos dá además de que ha de procurar aumentar el crédito de nuestro establecimiento, cuando le ha preferido á otros donde podia igualmente haber tenido colocacion. En la enseñanza han encanecido algunos de los compañeros, á cuyo lado se sienta hoy por primera vez; otros, aunque mas jóvenes, han prestado ya al Instituto señalados servicios: siga su ejemplo, y el Claustro de profesores de Santander se felicitará de tenerle en su seno.

ALUMNOS MATRICULADOS.

Siquiera sea insignificante, tambien este año ha tenido aumento el número de los alumnos. A 688 han llegado los matriculados en nuestro Instituto, distribuidos en la forma siguiente:

Estudios generales.

En enseñanza pública	318	} 366
En la doméstica	48	

Estudios de aplicacion.

En comercio	50	} 148
En dibujo lineal, de adorno y figura	98	

Estudios profesionales.

En Náutica	15	} 174
En el Colegio de Villacarriedo	159	

Total general 688

De este número hay que rebajar 110, repetidos, por hallarse inscritos á la vez en los estudios generales y en los de aplicacion, quedando por consecuencia el número personal de alumnos reducido á 578.

FRUTOS DE LA ENSEÑANZA.

Mas satisfechos hemos quedado este año que el pasado de la aplicacion de nuestros alumnos. Reconózco así publicamente, y pruébalo mejor el corto número de suspensos y de reprobados. En cambio ha sido menor tambien el de los favorecidos con las primeras censuras, de lo cual se debe inferir que si la generalidad de nuestros discípulos han estudiado lo necesario para obtener una simple aprobacion que les permitiera disfrutar de las vacaciones, único blanco por lo visto de sus deseos, pocos, muy pocos han hecho bastantes esfuerzos para salir de la línea ordinaria. De triste augurio seria tal facilidad de contentarse con una oscura medianía, si hubiera de convertirse en regla de conducta para lo sucesivo. En todos tiempos fueron los principales móviles de las acciones humanas el atractivo de las recompensas y el temor de los castigos; pero de estos dos poderosos resortes, la espe-

ranza y el temor, el uno, noble, que eleva el alma, el otro que la envilece, ¿a cuál habeis obedecido vosotros, los que desde el primer día del curso, con propósito deliberado habeis aceptado una inferioridad humillante? ¡Desgraciado el que no sienta la necesidad de la aprobacion de los demás! ¡desgraciado aquel á quien la esperanza del premio no estimule á imitar, á igualar siquiera por medios legítimos, el mérito que en otros admira! ¡Ay del joven á quien no anima la emulacion, que es el principio de todo lo noble y grande que se hace entre los hombres! Si ahora no lucha por el deber y el honor; si los primeros años de su juventud los consume en estériles frivolidades, bien pronto—porque el tiempo pasa—asaltado por las pasiones, insensible á toda accion elevada, enemigo de todas las leyes impuestas por la autoridad y la razon, creará que ha nacido para vivir sin regla y sin freno, y acabará por ser tan funesto á la sociedad como á sí mismo. Alumnos, que temiendo fabrigaros, habeis preferido el reposo y una dulce quietud á la honra de sentaros entre vuestros compañeros distinguidos; bien sabeis que vuestros padres no os traen al Instituto para que os entreguéis á esa vida muelle y ociosa; bien sabeis que no buscan para vosotros el buen ejemplo, origen de las buenas costumbres, con el fin de que, en vez de seguir el tren general, os sentéis á la orilla del camino, viendo pasar á los viajeros diligentes. ¡Ojalá que mi voz, con el pesar de vuestro lastimoso abandono, os inspire el arrepentimiento, que al mismo tiempo que aflige el alma, al mismo tiempo que la abate, la levanta y le presta vigor, á la manera de esos remedios heróicos que hieren y curan á la vez! Si nos cuesta hacer estas severas advertencias á algunos discípulos, consolémonos pensando en el ejemplo que sus compañeros les han dado, á nuestra vista, con una laudable perseverancia. A vosotros me refiero, distinguidos escolares, honor de nuestro Instituto, esperanza del país: el trabajo, la aplicacion, la docilidad, os han llevado á ese puesto honroso, que os envidiarán, no solamente vuestros émulos, no solo los alumnos estudiosos, sino hasta aquellos en cuyo corazon no se haya agotado por completo el gérmen de los sentimientos nobles y puros. Ese puesto, queridos jóvenes, os señala el que os está reservado en la vida civil. Una vez en el buen camino, poco cuesta seguirle despues; en él hallareis las bendiciones de vuestros padres, el aprecio de vuestros profesores, la gratitud y los aplausos de vuestro país, tan dignamente representado en esta brillante asamblea.

Catedráticos que preparan alumnos tan aventajados, no pueden quejarse con justicia de la esterilidad de sus desvelos, y aunque rara vez llega á verse satisfecha en este punto la ambicion de los jefes, yo por mi parte cumplo con un deber muy gra-

to proclamando aquí, en loor de maestros y discípulos, que la enseñanza en el curso que hoy espira, ha dado abundantes frutos.

Han entrado á exámen en los ordinarios y extraordinarios 202 alumnos á que quedaron reducidos despues de rebajar 43 artesanos, que solo asistieron á la clase de dibujo, y 34 que han sido borrados de las listas. Las censuras que han recaído, son las siguientes: de Sobresaliente 73; de Notablemente aprovechado 87; de Bueno 206; de Mediano 398, y de Reprobado 25.

En los exámenes ordinarios de Julio resultaron 44 censuras de Suspense, y en los extraordinarios de este mes ha habido 25 de Reprobado.

Treinta alumnos de los estudios generales y de los estudios de aplicacion al Comercio disputaron los premios, que fueron adjudicados á 14 solamente.

Dos alumnos fueron premiados tambien en la clase de Dibujo, entre treinta y cuatro aspirantes. Los nombres de todos pueden leerse al fin de la Memoria.

Si han sido satisfactorios los resultados de la enseñanza en el Instituto, no lo han sido menos en el Colegio de Escuelas Pias de Villacarriedo. ¡Lástima que sus alumnos, al par de la memoria, ejercitada con un trabajo extraordinario, que escede mucho al que se quieren tomar los nuestros, no cultiven la inteligencia tambien!

¡Lástima que sus laboriosos maestros tengan que explicar en cada año una asignatura diferente! A cualquiera persona ilustrada se alcanzan las consecuencias de semejante sistema, que yo persisto en creer fatal para la enseñanza, y que reformaria desde luego si para ello tuviera facultades, aun cuando mi autoridad hubiera de pesar sobre alguno de los que fueron mis maestros. Profesor mio fué el virtuoso sacerdote que acaba de cesar en el cargo de Rector; del que le ha reemplazado tambien fuí uno de los discípulos mas queridos; pero ¿es bastante esta consideracion para que yo falte á los deberes que tengo como jefe, para que deje de reclamar el planteamiento de las mejoras que yo juzgue necesarias? Desembarazado el nuevo Rector de las trabas en que se enredaban los pasos del que le precedió en tan difícil mision, puede ya marchar hácia adelante y prestarme la cooperacion que he menester para introducir algunas reformas, que están pidiendo á grito herido todos los padres de familia. Algunas y muy importantes se hicieron durante su primer Rectorado; algunas se han hecho tambien en el último curso, pero es forzoso continuarlas. Por mi parte no le escasearé las advertencias, y sea que parezcan ruegos de un antiguo discípulo, sea que revistan las severas formas de la orden de un jefe, que quiere ser obedecido, nunca tenderán mas que á un fin, al del engrandecimiento de la casa, donde recibí mi primera educacion; nunca de-

jarán de llevar el sello de la verdad y de la justicia. Estos principios han guiado mi pluma, cuando en las Memorias anteriores he hecho mencion del Colegio; estos principios han inspirado mi conducta, cuando, dentro de mis atribuciones, he adoptado algunas medidas, que no aprobaban todos los partidarios de la Escuela Pia.

El Colegio de Villacarriedo está situado en el pueblo que habita una madre á quien adoro; en el pueblo donde reposan las cenizas de mi padre y de mis hijos; en el pueblo á donde voy á buscar descanso durante las vacaciones; en el pueblo donde ví la luz primera, y donde deseo que se cierren mis ojos. Acusarme, pues, de que yo pretendo levantar el Instituto sobre las ruinas de aquel Colegio; acusarme de que yo ensalzo inmerecidamente al uno, mientras callo las mejoras que el otro recibe; acusarme, en fin, de que yo procuro, por rivalidad, el descrédito del Colegio de Escuelas Pias de Villacarriedo, de cuya prosperidad depende en parte la de mi pueblo, es negarme los sentimientos de buen hijo, de buen discípulo, de buen ciudadano, y á tan absurdas é injustas acusaciones, que no pueden hacerse con buena fé, no contestará nunca quien ambicionó siempre la estimacion de los demás hombres, quien se estima y se respeta á sí mismo. Director de este Instituto, pero Inspector nato de los Colegios á él incorporados, tengo para con uno y con otros los mismos deberes, y á la prosperidad de todos, que por cierto está muy lejos de ser incompatible, consagro iguales afanes. Si á veces no los corona un éxito igual, cúlpese á mi impericia, á mi impericia solo, jamás á mi voluntad.

MEJORAS MATERIALES.

La mas importante, la que reclama con urgencia un establecimiento tan lujosamente montado, no ha podido llevarse á cabo por falta de fondos. Sagradas y apremiantes obligaciones absorben los recursos de la Excm. Diputacion, y en tal ahogo no habia medio de que nos facilitase los 117,000 rs. á que asciende el presupuesto de la obra proyectada. En cambio se dignó aprobar, y con toda regularidad me fueron entregadas, las cantidades que consigné, para cubrir las atenciones ordinarias. Satisfechas todas holgadamente, aun hemos podido hacer algunas reparaciones bastante costosas, aumentar la biblioteca y enriquecer más las cátedras y gabinetes.

Sin entrar en pormenores, que serían aquí enojosos y que pueden leerse al fin de la Memoria, indicaré las principales obras y adquisiciones que se han hecho en todo este año. Merecen mencionarse entre las primeras la acera de losa de grano, que se ha colocado en todo el frente del edificio, cuyo pavimento ha quedado así preservado de la humedad, y la pintura al óleo que se ha dado á toda la fachada del Norte, cuyos huecos se pintaron el año pasado. En estas y otras obras de mera conservacion, pero todas necesarias, se han invertido 7,983 rs. y 70 céntimos. Las adquisiciones de objetos destinados á los gabinetes de física

é historia natural han importado 4,949 rs. y 48 céntos. En la biblioteca se han gastado 4,955 rs. y 48 céntos. En las cátedras 1,514; en fin, los gastos del material han ascendido á 32,424 y 63 céntos. ¿Habrá algun otro Instituto, sostenido por las provincias, que, dentro del presupuesto ordinario, haya podido destinar á sus mejoras, tan crecida cantidad? Bien puede afirmarse que nó, y que no hay tampoco ninguno que tenga mas decentemente habilitadas todas sus cátedras y dependencias. En este sentido se espresan muchas de las personas que le visitan, entre las cuales hemos tenido el honor de contar este año al Excmo. Sr. don Santiago Masarnau, Consejero de Instruccion pública, al Excmo. Sr. don Juan Manuel Montalvan, Rector de la Universidad central, y al sábio catedrático de la misma, Excmo. Sr. D. Manuel Rioz.

Nuestra, sin embargo, no es la gloria de haber trasformado en pocos años este Instituto: pertenece casi toda á la Excm. Diputacion, á la M. I. Junta, y alguna parte tambien, aunque pequeña, al recto y laborioso Magistrado que honra esta solemnidad con su presencia, y de cuya administracion, que será muy larga, si el Gobierno acoge favorablemente los votos de los montañeses, está recogiendo el país señalados beneficios.

Los mas preciosos hay que esperarlos de la instruccion; por eso la han protegido tan eficazmente todos los que, ora como Diputados, ora como Vocales de la Junta Inspector, ora como Consejeros, han tenido alguna intervencion en el gobierno de la provincia. De nuestra memoria no se borrará jamás, y en los anales de esta Escuela se ha consignado año por año, lo que hemos podido hacer bajo su decidido patrocinio. Hoy ya le podemos pedir tambien á los que fueron ayer discípulos nuestros; hoy ya pueden ser protectores los que ayer fueron protegidos. Asegurada, pues, debemos creer la próspera existencia de nuestro Instituto. Pero no bastaria que fuera el mas rico en medios materiales de enseñanza, si los jóvenes que vienen á recibirla no compitieran en aplicacion, aprovechamiento y buena conducta con los mas distinguidos de otros establecimientos literarios.

Animo, pues, queridos alumnos, paciencia, perseverancia en el estudio; que cada uno haga su obra; que cada uno cumpla con su deber. Dios no prueba al hombre mas allá de las fuerzas que le ha dado; trabajemos todos, pequeños y grandes, primeros y últimos, maestros y discípulos: todos juntos seremos mas fuertes contra las borrascas que, de cuando en cuando, se ciernen sobre los Institutos: todos juntos conseguiremos mas fácilmente que el nuestro no tenga pronto emigos, notenga con el tiempo, ni rivales. Pero no aplacéis para mas tarde la hora del trabajo y el esfuerzo; preparaos desde el Instituto para los grandes deberes de la vida; desenvolved vuestra inteligencia; templad vuestra alma para las pruebas que os aguardan, y en cualquiera puesto á que os lleve la fortuna, ilustres ú oscuros, sereis ciudadanos útiles, sereis hombres de bien.

HE DICHO.

Imprenta de **La Abeja Montañesa**,
calle de la Compañía número 5,
cuarto bajo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL PARTIDO

DE VILLACARRIEDO.

Estracto de las inscripciones que se hallan en este Registro correspondientes á los pueblos del Ayuntamiento de Santiurde, para que los interesados en ellas se presenten á rectificar las faltas que las mismas contienen, y á las que se refiere el Real decreto de 30 de Julio de 1862.

Número de orden.	Id. del que tienen en el índice.	
78	346	Hijuelas de bienes de D. José María, D. José, D. Manuel, D. ^a Joaquina, D. ^a María y D. ^a Teresa Muñoz por muerte de su madre D. ^a Vicenta Quevedo Velarde.—Penilla, año de 1862.
79	350	Embargo de bienes hecho á D. Francisco Gutierrez y sus hijos á instancia de D. Joaquin Muñoz.—Penilla, año de 1858.
80	351	Embargo de bienes hecho á D. Francisco Gutierrez á instancia de D. Alfonso Acosta.—Penilla, año de 1858.
81	356	Hijuelas de los bienes que han correspondido á D. Manuel, D. ^a Gerónima, doña María, hijos de doña Teresa, doña Joaquina y D. José Muñoz por defuncion de su padre don José María.—Penilla, año de 1859.
82	395	Obligacion hipotecaria por cuatro mil doscientos reales, que otorgó D. Francisco García Castañeda á favor de don Tomás Celedonio Agüero.—Penilla, año de 1839.
83	398	Venta que otorgó D. Manuel de Rueda, á favor de don Antonio de Rueda.—Santiurde, año de 1840.
84	399	Venta que otorgó doña Francisca Cuestra, á favor de don Antonio de Villegas.—Santiurde, año de 1841.
85	417	Obligacion hipotecaria por 62,200 reales, que otorgaron María Pacheco Portilla y D. Francisco de Rueda á favor de D. Leonardo Mazon.—Santiurde, año de 1859.
86	423	Retroventa que otorgó D. Alfonso Acosta á favor de D. Francisco Rueda.—Santiurde, año de 1858.
87	427	Obligacion hipotecaria por 63,600 reales, que otorgaron D. Francisco Antonio y D. Vicente Gonzalez Riancho, este como apoderado de sus hermanos D. Francisco Javier, doña Antonia y doña Joaquina, á favor de D. Vidal Lopez Calderon y D. José María Fernandez Cavada.—Santiurde, año de 1862.
88	443	Venta que otorgó D. Fernando Sainz Cueto á favor de D. Dionisio Villegas.—San Martin, año de 1833.
89	444	Venta que otorgó D. Fernando Sainz Cueto á favor de D. Dionisio Villegas.—San Martin, año de 1833.
90	457	Venta que otorgó D. Manuel Fernandez Mantecon á favor de D. Francisco de Rueda Bustamante.—San Martin, año de 1837.
91	467	Reconocimiento de un censo de 11,000 reales de capital que otorgó D. Joaquin Plácido Bustamante á favor de la escuela de primeras letras del lugar de Ganzo, partido de Torrelavega.—San Martin, año de 1842.
92	481	Obligacion hipotecaria por 3,400 reales que otorgó doña María Bustamante á favor de D. Alfonso Acosta.—San Martin, año de 1850.
93	482	Particion de bienes entre doña María Bustamante y sus hijos D. Francisco y doña Francisca Portilla, por muerte de D. Antonio Portilla, marido y padre respectivamente.—San Martin, año de 1850.
94	483	Embargo de bienes hecho á doña María Bustamante y sus hijos Francisco y Francisca Portilla, á instancia de D. Alfonso Acosta.—San Martin, año de 1851.
95	484	Embargo de bienes hecho á doña María Bustamante, á instancia de D. Vidal Lopez.—San Martin, año de 1851.
96	491	Obligacion hipotecaria por 1,000 reales que otorgó doña Dolores Portilla á favor de D. Manuel Riancho.—San Martin, año de 1856.
97	497	Hijuelas de D. Mateo Obregon, D. Francisco Gonzalo y doña María del Rosario Acevedo y Obregon, de los bienes que quedaron al fallecimiento de su padre y abuelo respectivo D. Pedro Obregon.—Vejorís, año de 1850.
98	498	Obligacion hipotecaria por 330 reales que otorgó D. José Ibañez á favor de D. Celestino de la Torre.—Vejorís, año de 1851.
99	499	Herencia de D. Javier, D. José y D. Antonio Lopez Bustamante, por muerte de su padre D. Tomás.—Vejorís, año de 1853.
100	590	Lando compromisario y particion de bienes entre doña Mercedes y doña Amalia Aguirre, por muerte de su abuelo D. Tomás Lopez Calderon.—Vejorís, año de 1853.
101	643	Permuta de bienes entre D. Francisco Mora, doña María Ibañez y D. Manuel Perez.—Villasevil, año de 1832.
102	662	Venta judicial hecha por el Juzgado de primera instancia de Villacarriedo á favor de D. Manuel Pacheco Portilla.—Villasevil, año de 1835.
103	668	Reconocimiento de un censo de 80 ducados de principal que otorgó D. Bernardo Sainz de Ceballos á favor de D. Rafael Pacheco.—Villasevil, año de 1837.

Número de orden.	Id. del que tienen en el índice.	
104	670	Obligacion hipotecaria por 2,160 rs. que otorgó D. Antonio Villegas á favor de D. Alfonso Acosta.—Villasevil, año de 1837.
105	682	Venta que otorgó D. Manuel Gonzalez Pacheco á favor de otro D. Manuel Gonzalez Pacheco.—Villasevil, año de 1840.
106	703	Venta que otorgó doña Rosa Quevedo á favor de D. José Diaz de Villegas.—Villasevil, año de 1845.
107	733	Herencia de la señora Marquesa de Villapiente por muerte de su esposo el Marqués de Villapiente.—Villasevil, año de 1850.
108	737	Obligacion hipotecaria por 1,000 rs. que otorgó D. Manuel de Villegas á favor de D. José María Calderon.—Villasevil, año de 1850.
109	740	Herencia de D. José de Villegas por muerte de D. Antonio Gutierrez Pacheco.—Villasevil, año de 1850.
110	741	Embargo de bienes hecho á D. Antonio Fernandez á instancia de D. Alfonso Acosta.—Villasevil, año de 1855.
111	745	Hijuelas de D. José María, doña Ramona, doña Antonia y doña Josefa Cortiguera por defuncion de su padre D. Juan Manuel Cortiguera.—Villasevil, año 1855.
112	746	Hijuelas de bienes de D. José Manuel, doña Lucía y don Francisco Villegas por defuncion de su padre D. José.—Villasevil, año de 1857.
113	747	Embargo de bienes de D. Manuel Villegas Echevarría á instancia de D. Joaquin Quintana Lasprilla.—Villasevil, año de 1857.
114	748	Obligacion hipotecaria por 1,000 rs. que otorgó D. Joaquin Herrero á favor de D. Braulio Fernandez Sedano.—Villasevil, año de 1857.
115	750	Embargo de bienes de D. José de Villegas á instancia de D. José de Rueda Bustamante.—Villasevil, año de 1857.
116	753	Herencia de bienes de D. Francisco Portilla por muerte de D. Rosendo Portilla.—Villasevil, año de 1859.
117	755	Hijuela de bienes de don Antonio, doña Teresa y doña Anastasia Portilla por muerte de D. Rosendo Portilla.—Villasevil, año de 1859.
118	775	Venta que otorgó D. Manuel Gonzalez Pacheco á favor de D. Francisco Gonzalez Riancho.—Villasevil, año de 1859.
119	776	Hijuela de bienes de D. Manuel de Rueda por muerte de su padre D. Manuel de Rueda.—Villasevil, año de 1859.
120	800	Venta que otorgó D. Juan Manuel Fernandez á favor de D. Manuel Fernandez Ceballos.—Villasevil, año de 1859.
121	802	Venta que otorgó doña Francisca Martinez á favor de D. José Miguel Martinez.—Villasevil, año de 1859.
122	807	Venta que otorgó doña María Portilla á favor de don Leonardo Mazon.—Villasevil, año de 1860.

Previsiones.

- 1.^a En conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, los que aparezcan ó se crean interesados en las inscripciones anteriormente estractadas acudirán á rectificarlas.
- 2.^a Tambien podrán solicitar la inscripcion y traslacion de dichas inscripciones á los nuevos registros los que tengan representacion legítima de cualquiera de los interesados, como el padre por el hijo que esté bajo su patria potestad, el marido por la mujer, el tutor ó curador, y el mandatario aunque el mandato sea verbal ó tácito.
- 3.^a Para adicionar el traslado de las inscripciones defectuosas se presentarán en el registro los documentos de que resulten las circunstancias que deban adicionarse, y en su defecto, una nota en que se espresen, atendida de conformidad y firmada por los interesados. Cuando dichas circunstancias se refieran á linderos de una finca rústica, se considerarán como interesados los dueños de los predios colindantes.
- 4.^a La rectificacion prevenida es necesaria para asegurar los derechos á que se refieren los mencionados asientos defectuosos, porque trascurrido un año desde que empezó á regir la ley hipotecaria en tanto se considera transmitido el dominio de los inmuebles, y constituidos, modificados ó estinguidos los derechos reales de toda especie con relacion á tercero en cuanto conste así en las antiguas y nuevas inscripciones, y no mas, lo que aparezca en ellas explícitamente consignado, aunque se acredite por títulos de pertenencia, por los protocolos de las escribanías, ó se justifique plenamente por cualquier otro de los medios de prueba que se admiten en juicio, no podrá oponerse á terceros adquirentes que hayan inscrito su derecho, exceptuándose tan solo las hipotecas legales que menciona el artículo trescientos cincuenta y cuatro de la ley citada.
- Los que descuiden la rectificacion de las inscripciones comprendidas en este estracto, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.
- 5.^a Para la rectificacion de los asientos defectuosos que se pida dentro de un año, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, se devengará en el registro la mitad de los derechos de arancel.

Villacarriedo 30 de Junio de 1865.—Manuel G. de la Llamosa.

CRÉDITO CÁNTABRO.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, usando de las facultades que la confiere el art. 25 de los Estatutos, ha acordado en sesion extraordinaria de 3 del corriente exigir un dividendo pasivo de cinco por ciento á los

señores tenedores de las acciones de la misma, que se servirán hacer efectivo en la Caja Social á los sesenta dias de la insercion de este anuncio. Santander 9 de Noviembre de 1865. —El Administrador, Juan María Iztueta.—P. A. de la Junta de Gobierno, Gervasio de Eguaras, Secretario.